



d) DESCRIPCIÓN GENERAL DE COMO FUNCIONA Y CUAL ES EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (VPR).

El proceso de toma de decisiones se manifiesta dentro de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, conforme a los diferentes niveles de competencia, responsabilidad y jerárquicos que los conforman, los cuales para una mejor identificación pueden ser clasificados en cuatro niveles.

- a) El primer nivel de toma de decisiones de carácter estratégico y responsable general de todos los Macro procesos compete al Ámbito del Señor Vicepresidente de la República y de acuerdo a cada uno de los macroprocesos son responsables los y corresponsables, los Directores Generales, Directores, Coordinadores, Comité de Control Interno y Jefes de Departamento.
- b) El segundo nivel de toma de decisiones es inherente a las atribuciones y potestades sustantivas, misionales, administrativas y financieras de la Vicepresidencia de la Republica, situado en el Director General de Administración y Finanzas cada una de las Direcciones Generales.
- c) El tercer nivel corresponde a la toma de decisiones sobre la conducción operativa y le corresponde a los Directores.
- d) El cuarto nivel de toma de decisiones correspondería a los Coordinadores y Jefaturas de departamento, conforme a sus responsabilidades encomendadas específicamente en el Manual de Funciones y Operaciones.

Visto el punto de vista de enfoque de procesos, las decisiones se pueden tomar tanto en forma vertical de acuerdo a las funciones que le competen y también de forma horizontal, cuando los procesos tienen procedimientos o acciones que pasan por distintas dependencias dada su naturaleza. Sin dejar de considerar que siempre hay un responsable directo y otros participantes.

El visto bueno final de las decisiones tomadas a nivel institucional corresponde al Señor Vicepresidente de la Republica conforme a sus facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas las cuales se detallan a continuación:

1. Sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos en la Constitución Nacional.
2. Por designación del Presidente de la República, representarlo con sus mismas prerrogativas en los ámbitos Nacional e Internacional.
3. Participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros.
4. Coordinar las relaciones de dialogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Dirección: Juan E. O'leary N°222 e/ Pte. Franco.

Teléfono: (+595 21) 498-029 / 498-199